

Constancia secretarial: Señor Juez, le informó que el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó la entrega de traslados (físicos) para continuar con el trámite de notificación de la parte demandada; o en su defecto, que se le compartiera acceso al expediente digital de la referencia. A despacho para que provea. Medellín, dieciocho (18) de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2020 - 00129- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandada	Edgar Villegas Zuluaga y Servillantas La 52 S.A.S.
Auto Interlocutorio (171)	Accede solicitud comparte acceso al expediente digital- Requiere parte demandante

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en vista de que la solicitud elevada por el apoderado judicial del Banco de Bogotá S.A. es razonable, y se encuentra ajustada a derecho, esta dependencia judicial procederá a compartir el enlace, con la respectiva autorización, para acceder al expediente digital con radicado 05001 31 03 006 2020 00129 00; lo anterior, a fin de que la parte actora tenga acceso a los documentos necesarios para gestionar la notificación de la parte demandada, conforme los parámetros insertos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

En vista de lo anterior, se reitera el requerimiento a la parte demandante para que gestione la notificación de la parte demandada, con los mecanismos previstos en el Código General del Proceso y/o en el Decreto 806 de 2020; lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda. El término de los treinta (30) días comenzará a correr una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase



Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 19/02/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 027.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**